

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE FABRICANTES, MARCAS Y TIPOS DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES COMERCIALES, LIGEROS Y MEDIANOS USADOS QUE PODRÁN SER IMPORTADOS Y DESTINADOS A PERMANECER EN LA FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAÍS, EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA REGIÓN PARCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL MUNICIPIO FRONTERIZO DE CANANEA, ESTADO DE SONORA, POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN DICHAS ZONAS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2004)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 137 bis de la Ley Aduanera; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 25 de junio de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, la cual establece en el artículo 137 bis 1, que las personas físicas que acrediten su residencia en la franja fronteriza Norte, así como en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el Municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora, podrán efectuar la importación definitiva de vehículos automotores usados, siempre y cuando estén destinados a permanecer en estos lugares;

Que el artículo 137 bis 4 de la citada Ley establece que los vehículos que podrán importarse deberán ser similares a los de las marcas de fabricación nacional, de conformidad con la lista que publique la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación, dentro del tercer trimestre de cada año, y

Que habiendo escuchado la opinión de la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE FABRICANTES, MARCAS Y TIPOS DE AUTOMOVILES Y CAMIONES COMERCIALES, LIGEROS Y MEDIANOS USADOS QUE PODRAN SER IMPORTADOS Y DESTINADOS A PERMANECER EN LA FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS, EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA REGION PARCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL MUNICIPIO FRONTERIZO DE CANANEA, ESTADO DE SONORA, POR PARTE DE LAS PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN DICHAS ZONAS

ARTICULO PRIMERO.- Se da a conocer la lista de fabricantes, marcas y tipos de automóviles y camiones comerciales, ligeros y medianos correspondientes a cinco o más años-modelo anteriores a la fecha en que se realice la importación, cuyo valor no exceda de U.S. \$12,000.00 (doce mil dólares de los Estados Unidos de América), que podrán ser importados y destinados a permanecer en la franja fronteriza Norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el Municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora, por parte de las personas físicas residentes en dichas zonas, de conformidad con la Ley Aduanera, en los términos siguientes:

- I. Fabricantes, marcas y tipos de automóviles usados, incluso unidades denominadas Van para el transporte de pasajeros, correspondientes a cinco o más años-modelo anteriores a la fecha en que se realice la importación.

FABRICANTE	MARCA	INCLUYEN
American Motors Co.	American	Todas sus líneas, tipos y series.
	Jeep	Todas sus líneas, tipos y series. ¹
Chrysler Co.	Dodge	Todas sus líneas, tipos y series.
	Plymouth	Todas sus líneas, tipos y series.
	Chrysler	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: Town & Country.
	Eagle	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: Premier.
Ford Motor Co.	Ford	Todas sus líneas, tipos y series.
	Mercury	Todas sus líneas, tipos y series.
General Motors Co.	Buick	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: Electra 350, Electra Park Avenue, Riviera y Reatta.
	GMC	Todas sus líneas, tipos y series.
	Oldsmobile	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: Tornado y Serie 98.
	Chevrolet	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: Corvette.
	Pontiac	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: Fiero y Firebird.
	Nissan	Nissan/Datsun
Volkswagen	Volkswagen	Todas sus líneas, tipos y series.
Audi	Audi	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: 5000.
Toyota	Toyota	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: Celica/Supra.
Acura	Acura	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: Legend.
Daihatsu	Daihatsu	Todas sus líneas, tipos y series.
Honda	Honda	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: Prelude.
Hyundai	Hyundai	Todas sus líneas, tipos y series.
Isuzu	Isuzu	Todas sus líneas, tipos y series.
Mazda	Mazda	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: RX7-Rotary, RX7-Turbo, Rotary y 929.
Mitsubishi	Mitsubishi	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: Sigma, Montero y Diamante.
Renault	Renault	Todas sus líneas, tipos y series.
Subaru	Subaru	Todas sus líneas, tipos y series.
Suzuki	Suzuki	Todas sus líneas, tipos y series.

¹ Incluye los Jeeps con capota dura.

Yugo	Yugo	Todas sus líneas, tipos y series.
Geo	Geo	Todas sus líneas, tipos y series. Excepto: Geo Tracker.

- II. Fabricantes y marcas de camiones usados, incluso unidades denominadas Van para el transporte de efectos, correspondientes a cinco o más años-modelo anteriores a la fecha en que se realice la importación.

FABRICANTE	MARCA	INCLUYEN
American Motors Co.	Jeep	Todas sus líneas, tipos y series.
Chrysler Co.	Plymouth	Todas sus líneas, tipos y series.
	Dodge	Todas sus líneas, tipos y series.
Ford Motor Co.	Ford	Todas sus líneas, tipos y series.
General Motors Co.	Chevrolet	Todas sus líneas, tipos y series.
	GMC	Todas sus líneas, tipos y series.
Honda	Honda	Todas sus líneas, tipos y series.
Internacional	International	Todas sus líneas, tipos y series.
Mazda	Mazda	Todas sus líneas, tipos y series.
Subaru	Subaru	Todas sus líneas, tipos y series.
Nissan	Nissan/Datsun	Todas sus líneas, tipos y series.
Toyota	Toyota	Todas sus líneas, tipos y series.
Volkswagen	Volkswagen	Todas sus líneas, tipos y series.
Hino	Hino	Todas sus líneas, tipos y series.
Isuzu	Isuzu	Todas sus líneas, tipos y series.
Iveco	Iveco	Todas sus líneas, tipos y series.
Mitsubishi	Mitsubishi	Todas sus líneas, tipos y series.
Navistar	Navistar	Todas sus líneas, tipos y series.
Navistar/International	Navistar/International	Todas sus líneas, tipos y series.
Suzuki	Suzuki	Todas sus líneas, tipos y series.
UD	UD	Todas sus líneas, tipos y series.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos del artículo anterior, los vehículos listados podrán importarse a través de las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación: 8703.21.99, 8703.22.01, 8703.23.01, 8703.24.01, 8704.31.03, 8704.31.99, 8704.32.02, 8704.32.03 y 8704.32.04, según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- La lista referida en el artículo primero del presente Acuerdo, sólo será aplicable en los términos del artículo 137 bis 4 de la Ley Aduanera, y en consecuencia se excluye a:

- I. Las limusinas, los convertibles, los propulsados por motor diferente a gasolina y los considerados de lujo y deportivos señalados en las excepciones de la fracción I del artículo primero del presente Acuerdo, y
- II. Los camiones para el transporte de efectos con peso bruto vehicular superior a 8,864 kilogramos, propulsados por motor de cualquier tipo de combustible y los camiones para el transporte de efectos con peso bruto vehicular inferior o igual a 8,864 kilogramos, propulsados por motor diferente a gasolina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y tendrá vigencia hasta que esta Secretaría publique un nuevo Acuerdo dentro del tercer trimestre de 2005.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el listado de fabricantes, marcas y tipos de automóviles y camiones comerciales, ligeros y medianos usados que podrán ser importados y destinados a permanecer en la franja fronteriza Norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el Municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora, por parte de las personas físicas residentes en dichas zonas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2003.

México, D.F., a 5 de octubre de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.